



DECRETO No. Nº 422 DE 28 SEP 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 305, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 007 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Resolución Departamental No 470 del 30 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías- SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Carta Magna, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigilancia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajusta el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que mediante la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.<sup>1</sup>

Que el Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de proyectos, registro formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión; específicamente en su Artículo 28 prescribe: “*Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización*”.

Que el Artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, regula los ajustes a los proyectos de inversión señalado que “*Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo*”.

Que mediante la Ordenanza No. 0105 de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Departamental “*MAGDALENA RENACE 2020 – 2023*”, modificado por el Decreto No. 191 del 30 de junio de 2021, a través del

<sup>1</sup>Artículo 1, la ley 2056 de 2020.

*el SAC*



DECRETO No. Nº 422 DE 28 SEP 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

cual se incorpora el capítulo independiente denominado “*inversiones con cargo al Sistema General de Regalías*”, en el que se detallan los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo independiente “*inversiones con cargo al Sistema General de Regalías*”, fueron previamente formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, que por su pertinencia, viabilidad, sostenibilidad e impacto, permiten el mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el cumplimiento de objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

Que en los Artículos 34, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, se desarrolla el componente de viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, estarán en cabeza de la entidad territorial beneficiaria, en este caso el Departamento del Magdalena.

Que a su vez, en el Artículo 37 de la citada norma se consigna: “*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley*”.

Que además, en el párrafo primero del Artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 se describe: “*Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente*”.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 007 de 2022 “*Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones*”.

Que el capítulo 5 del acuerdo 007 ibídem, establece las definiciones, procedencia y demás temas relacionados con los ajustes y liberación en los proyectos financiados con recursos del SGR.

Que el Artículo 4.5.1.1. define los ajustes como “*...aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización...*”

Que mediante Decreto 0302 de fecha 01 de noviembre de 2021, se aprobó el proyecto denominado “*Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el Departamento del Magdalena*” con código BPIN 2021002470060.

Que a la fecha, el proyecto antes mencionado se encuentra en ejecución y presenta en el portal GESPROY un avance físico del 46.26% y avance financiero del 5.51%.

100-201

JM



DECRETO No. Nº 422 DE 28 SEP 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

100-201

Que mediante Decreto 407 de 15 de septiembre de 2023, “Por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR, y, en consecuencia, se liberan parcialmente recursos del SGR”, se aprobó ajuste al proyecto de inversión denominado “Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena”, con Código BPIN 2021002470060, reduciendo su valor correspondiente a los recursos del Sistema General de Regalías de la fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 60%, y en consecuencia modificar en lo pertinente el valor del proyecto, el cual quedará así:

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	VALOR AJUSTADO
Sistema General de Regalías	60% de la Asignación para Inversión Regional	\$ 89.797.904.349	\$22.532.139.466	\$67. 265.764.883

Que se teniendo en cuenta se ordenó liberar recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 60%, en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$22.532.139.466

Que, mediante DECRETO 407 de 15 septiembre de 2023, “por la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR, y, en consecuencia, se liberan parcialmente recursos del SGR”

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024) del proyecto de inversión “Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena” con código BPIN 2021002470060 la suma de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$22.532.139.466**, detallados de la siguiente manera:

5/26



DECRETO No. Nº 422 DE 28 SEP 2023

700-20-

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 01010206020110	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DEREGALIAS	\$22.532.139.466
10 - 010102060201100101030301	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL – DEPARTAMENTO	\$22.532.139.466
10 - 01010206020110010103030126 - 928	Implementación del proyecto Becas del CambioBPIN 2021002470060	\$22.532.139.466
<b>TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR</b>		<b>\$22.532.139.466</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR- del Bienio (2023-2024) del proyecto de inversión “Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena” con código BPIN 2021002470060 la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

\$22.532.139.466, detallados de la siguiente manera;

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 4 - 1.3	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DEREGALIAS	\$22.532.139.466
10 - 4 - 1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$22.532.139.466
10 - 4 - 1.3.3.1.22.2.1 - 928	Implementación del proyecto Becas del Cambio BPIN 2021002470060	\$22.532.139.466
<b>TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR</b>		<b>\$22.532.139.466</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.



DECRETO No. 422 DE 28 SEP 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

700-20-

**ARTICULO CUARTO.** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a la Oficina Asesora de Planeación, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 28 SEP 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Lucia Grubert García	Asesora Externo – SED Magdalena	
Aprobó	Luis Guillermo Rubio Romero	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Alexandra Fonseca	Gerente de Proyectos	
Revisó	Iván Darío Marín	Jefe Oficina Asesor de Planeación	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo - Oficina asesora jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

